

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 42 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 443/2003.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 443 de 2003, promovido por la Procurador de los Tribunales Sr./a. HERNÁNDEZ LAVADO, en nombre y representación de “MARÍA LÓPEZ PABLO” siendo parte demandada LA JUNTA DE EXTREMADURA, recurso que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente relativo a solicitud de ayudas correspondientes al desarrollo y aprovechamiento de los bosques situados en zonas rurales durante la campaña 1998/99” Cuantía: 4.070,35 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 42, de 26 de enero de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 443/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que rechazamos las causas de inadmisibilidad alegadas y estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Hernández Lavado en nombre y representación de D.ª María López Pablo contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del recurrente al percibo de la cantidad de 4.070,35

euros pendiente de pago del total concedido, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 21 de marzo de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 942 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 943/2003.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 943 de 2003, promovido por la Procurador de los Tribunales Sr./a. LEAL LÓPEZ, en nombre y representación de “DON EUSEBIO RAYO DÍAZ” siendo demandada LA JUNTA DE EXTREMADURA representado por el Sr. Ldo. de la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 16 de mayo de 2003, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 22 de enero de 2002, que imponía al actor la sanción de 601,02 euros y la retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de dos años”. Cuantía: Indeterminada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 942, de 28 de noviembre de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura